

30



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 12.786.232-6, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **MARGARITA LUISA JAÑA IBARRA**, RUT.: N° 13.303.009-2, de profesión Kinesióloga, domiciliada en Av. 11 de Septiembre N°56, Hualañé, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

PRIMERO: El Programa denominado "Escuela para Cuidadores y Cuidadoras de personas en situación de Discapacidad", requiere la contratación de una persona para que preste apoyo administrativo.

SEGUNDO: En cumplimiento del referido programa, la Municipalidad de Hualañé, por este instrumento contrata los servicios profesionales de la Srta. Margarita Luisa Jaña Ibarra, Kinesióloga, con el objeto que realice el trabajo específico de Kinesióloga del Programa denominado "Escuela para cuidadores y cuidadoras de personas en situación de discapacidad".

TERCERO: Por la labor encomendada, la mandataria individualizada en la cláusula anterior percibirá un honorario de \$700.000.- (Setecientosmil pesos) Más impuesto. Por los meses de abril y mayo que serán cancelado previa presentación de boleta de honorarios y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada Municipal del programa "Escuela para cuidadores y cuidadoras de personas en situación de Discapacidad" Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.



CUARTO: Los servicios contratados se realizarán en la comuna de Hualañé, quedando la mandataria a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Hualañé, cumpliendo horario de media jornada.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2015 al 31 de mayo de 2015, periodo de ejecución del proyecto, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

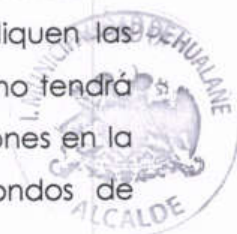
SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social y Encargada Municipal del programa "Escuela para cuidadores y cuidadoras de personas en situación de Discapacidad".

SÉPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MARGARITA LUISA JAÑA IBARRA** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARGARITA LUISA JAÑA IBARRA** imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de



Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualañé** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional de la séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


MARGARITA LUISA JAÑA IBARRA
RUT N° 14.303.009-3



CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL